



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.200.110-1  
IVA REGIMEN COMUN

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2 Tel: 633 08 80  
E-mail: [camara@camaradirecta.com](mailto:camara@camaradirecta.com)  
Somos grandes contribuyentes Res. 10738 Dic. 22/2000  
Retenedores de IVA

124

2

LIQUIDACION: 1655340  
FECHA: 25/10/02 15:20:42  
A: FUNDACION SHEDAY  
MATRICULA: 0

INICIAL ESAL

FACTURA DE VENTA No. 1439515  
OFICINA: RM-7  
No. IDENTIFICACION:

DOCUMENTOS	DETALLE	VALOR PARCIAL	TOTAL
DERECHOS DE INSCRIP. DOCUM. TOTAL FRM		32,000.00	32,000.00

David

FORMA DE PAGO 32,000.00

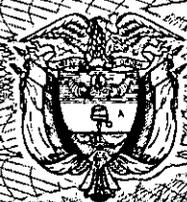
6370406

RECIBI: ELSA

SON TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE  
CL. O T J O CD O

DISTRIBUIDOR: JONES & FORNAS LTDA. NIT. 864.000.884-1 TEL: 632 23 96 - BUCARAMANGA

122



# Secretaría de Hacienda Departamental

## SANTANDER

### IMPUESTO DE REGISTRO

Municipio: BUCARAMANGA

Fecha: Octub 25 de 2002

Nro. Recibo :0010010712



BUCARAMANGA

Octub 25 de 2002

**FUNDACIÓN SCHEDAY  
ACTA DE CONSTITUCIÓN**

En Bucaramanga, a los 14 días del mes de Octubre del 2002, se reúnen en el domicilio de la sede social de la sociedad denominada "Fundación Scheday" para celebrar el presente Acta de Constitución.

1. Ubicación del lugar.
2. Estructura del patrimonio y naturaleza de los recursos.
3. Estructura y composición de los estatutos.
4. Denominación del patrimonio y el nombre de la RENTA EJECUTIVA.
5. Denominación del Director.
6. Posibilidad y forma de pago de la RENTA EJECUTIVA.
7. Modificación del estatuto.
8. Representación del DIRECTOR EJECUTIVO.

Verificado el Quince, halla y declara en el día de la fecha a lo antes.

**DECLARACIONES**

1. Se declara la existencia, y la realidad de los estatutos fundados en el presente Acta de Constitución.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR
ALFONSO MARIANO GONZALEZ	10.115.111	313.22.22
OSCAR GONZALEZ GONZALEZ	10.115.111	313.22.22
OSCAR GONZALEZ GONZALEZ	10.115.111	313.22.22
OSCAR GONZALEZ GONZALEZ	10.115.111	313.22.22
OSCAR GONZALEZ GONZALEZ	10.115.111	313.22.22

Acta de Constitución

**EFECTOS DECLARADOS DEL OTORGAMIENTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO**

El presente impuesto es un impuesto de carácter personal que se cobra por cada acto que se otorga y es de carácter personal y no de carácter real.

**EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO**

El presente impuesto es un impuesto de carácter personal que se cobra por cada acto que se otorga y es de carácter personal y no de carácter real.

**ARTICULO DEL OTORGAMIENTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO**

1. El presente impuesto es un impuesto de carácter personal que se cobra por cada acto que se otorga y es de carácter personal y no de carácter real.
2. El presente impuesto es un impuesto de carácter personal que se cobra por cada acto que se otorga y es de carácter personal y no de carácter real.
3. El presente impuesto es un impuesto de carácter personal que se cobra por cada acto que se otorga y es de carácter personal y no de carácter real.
4. El presente impuesto es un impuesto de carácter personal que se cobra por cada acto que se otorga y es de carácter personal y no de carácter real.

**CONCLUSIONES**

La administración del impuesto de registro es de carácter personal y no de carácter real.

**CANTIDAD PAGADA POR LOS MEMBROS**

**ARTICULO DEL OTORGAMIENTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO**

El presente impuesto es un impuesto de carácter personal que se cobra por cada acto que se otorga y es de carácter personal y no de carácter real.

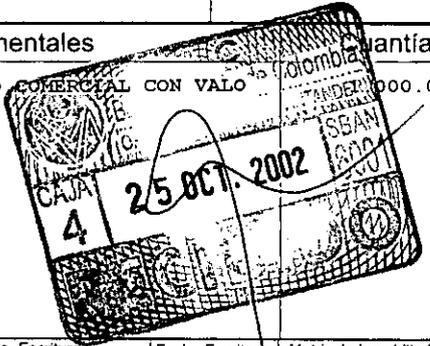
Cantidad

CONTRIBUYENTE

FORMATO IR01 CAMARA DE COMERCIO

Vendedor: FUNDACION SCHEDAY      Comprador:

Actos Documentales	Cantidad	Valor
CONSTITUCION SOCIEDAD COMERCIAL CON VALOR	1	7.000
PRO-DESARROLLO	1	2.000
PRO-CULTURA	1	10.300
PRO-HO-PU	1	10.300



Notaría	Ciudad	No. Escritura	Fecha Escritura	Matricula Inmobiliaria	
	BUCARAMANGA		10/14/2002		Total a Pagar 29.600

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MC/TE



# FUNDACIÓN SCHEDAY ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Bucaramanga, siendo las 8:00 A.M. del día 14 de octubre de 2002 la fundación se reunieron los miembros fundadores por el siguiente orden del día:

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
DE BUCARAMANGA C.E. OFICINA PRESENTE  
EL COTEJO RESPECTIVO AL ORIGINAL TENIDO  
COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL  
A LA VISTA. 25 OCT 2002

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Lectura y aprobación de los estatutos
4. Elección del presidente y el secretario de la JUNTA DIRECTIVA.
5. Elección del Revisor Fiscal.
6. Posesión y toma de juramento de la JUNTA DIRECTIVA.
7. Nombramiento del tesorero.
8. Nombramiento del DIRECTOR EJECUTIVO. ✓

Pasadalia Hernandez De Salcedo  
NOTARIA

Verificado el Quórum, leído y aprobado el orden del día se dio inicio a la reunión:

## DESARROLLO

1. Se constato la asistencia d la totalidad de los miembros fundadores que constituyen la Asamblea General, así:

NOMBRE	CEDULA CIUDADANÍA	CIUDAD
Alberto Rodríguez Angarita	91.485.641	Bucaramanga
Claudia Rondón Pinzón	63.511.352	Bucaramanga
Martha Rodríguez Angarita	63.323.545	Bucaramanga
Ramón Rodríguez Angarita	91.296.370	Bucaramanga
Carlos Rodríguez Angarita	91.282.302	Bucaramanga

5



AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
 COMO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO  
 DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIO  
 EL COTEJO RESPECTIVO LA PRESENTE  
 COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO

3

2. Se eligió como presidente de la Asamblea al señor Alberto Rodríguez Angarita, y como Secretario a Claudia Rondón Pinzón
3. Leídos todos los Capítulos y Artículos de los estatutos de la Fundación, fueron aprobados por unanimidad.
4. Elegido los cargos de la JUNTA DIRECTIVA, esta queda conformada de la siguiente manera:

AL SEÑOR Alberto Rodríguez  
 Rosalinda De Palco  
 NOTARIA  
 16 OCT 2002

CARGO	NOMBRE
Presidente	Alberto Rodríguez Angarita
Secretario	Claudia Rondón Pinzón
Consejeros	Martha Rodríguez Angarita Ramón Rodríguez Angarita Carlos Rodríguez Angarita

Quienes estuvieron de acuerdo y aceptaron sus cargos.

5. Se eligió como REVISOR FISCAL al señor ALONSO GÓMEZ SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía # 13.824.030 de Bucaramanga, Contador Publico TP 46076-T; Aceptando el nombramiento y tomando posesión del cargo ante la JUNTA DIRECTIVA.
6. Se procedió a la toma de juramento y posesión de la JUNTA DIRECTIVA, el cual instalado procedió a:
7. Nombramiento del TESORERO, siendo nombrado Ramón Rodríguez Angarita, identificado con C.C. #91.296.370 de Bucaramanga.
8. Nombramiento del DIRECTOR EJECUTIVO. Siendo nombrado Carlos Rodríguez Angarita identificado con C.C. #91.282.302 de Bucaramanga.

Se deja constancia de la aceptación de los cargos de Tesorero y Director Ejecutivo; y que los nombrados tomaron posesión inmediatamente de los mismos ante la JUNTA DIRECTIVA.

Se Autoriza al Presidente y Secretario para firmar todos los documentos requeridos para la legalización de la fundación.



La Fundación tiene como domicilio principal la ciudad de Bucaramanga, en la siguiente dirección: Calle 104h #6ª -68 El Porvenir, Teléfono 6370406 Bucaramanga.

Siendo las 12:00 AM. Se levanta la sesión y para constancia firman.

*Alberto Rodríguez*  
Alberto Rodríguez Angarita  
Presidente.

*Claudia Rondón*  
Claudia Rondón Pinzón  
Secretario.

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIO  
EL COTEJO RESPECTIVO LA PRESENTE  
COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO  
A LA VISTA.

*Rosendo* 24 OCT 2002  
Rosendo Hernández De Salcedo  
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
DE BUCARAMANGA 24 OCT 2002

La Notaria hace constar que el escrito que  
Antecede fue presentado personalmente por  
Alberto Rodríguez Angarita

Identificado con C.C. N° 91485.641

Expedida en Buanga Respectivamente

Y declaro que su contenido es cierto y que son  
Suyas la firma y huella en el. En constancia se firman



*Alberto Rodríguez*  
FIRMA DECLARANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
DE BUCARAMANGA 24 OCT 2002

La Notaria hace constar que el escrito que  
Antecede fue presentado personalmente por  
Claudia Ximena Rondón  
Pinzón

Identificado con C.C. N° 63.571.352

Expedida en Buanga Respectivamente

Y declaro que su contenido es cierto y que son  
Suyas la firma y huella en el. En constancia se firman



*Claudia Rondón*  
FIRMA DECLARANTE



Entregada para su inscripción el día 24 de 10 de 2002 inscrita bajo

El No. 13157 del libro: de los Endi-

ces Sin Animo de lucro

Bucaramanga 30 OCT 2002 del 200

EL SECRETARIO



# FUNDACIÓN SCHEDAY

Bucaramanga, Octubre 23 de 2002

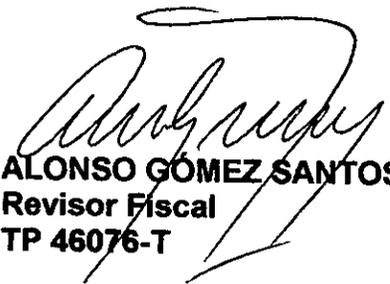
Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
Ciudad

Respetados Señores:

Hago constancia como Revisor Fiscal que la Fundación Scheday al momento de constituirse el capital pactado asciende a la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000=) donde cada uno de los fundadores tiene un aporte de Doscientos mil pesos (\$200.000=).

Sin más particulares

Cordialmente,



**ALONSO GÓMEZ SANTOS**  
Revisor Fiscal  
TP 46076-T

Calle 104 H No. 6A – 68 Barrio El Porvenir Teléfono: 6370406  
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, 15 de Octubre de 2002

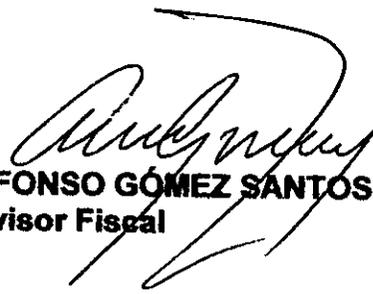
Señores  
**FUNDACIÓN SCHEDAY**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
Ciudad

Respetados Señores:

Yo, ALONSO GÓMEZ SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.824.030 de Bucaramanga, Contador Público TP46076-T; por medio de la presente me dirijo hacia ustedes con el fin de darles a conocer mi aceptación en la Fundación "SCHEDAY" y el cargo asignado de Revisor Fiscal.

Agradeciendo de antemano el haberme tenido en cuenta en sus actividades, espero ofrecer una excelente colaboración.

Cordialmente,



**ALFONSO GÓMEZ SANTOS**  
Revisor Fiscal

Bucaramanga, 15 de Octubre del 2002

Señores:

**FUNDACIÓN SCHEDAY**

**JUNTA DIRECTIVA**

Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con en fin de darles a conocer nuestra aceptación en la fundación "SCHEDAY" y el cargo asignado por la Junta.

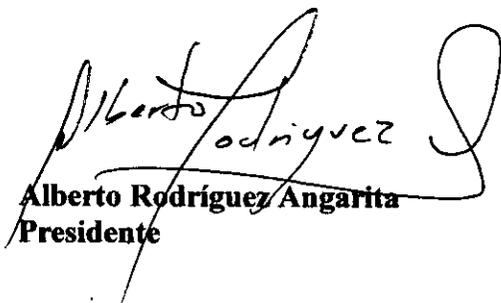


**MIEMBROS FUNDADORES**

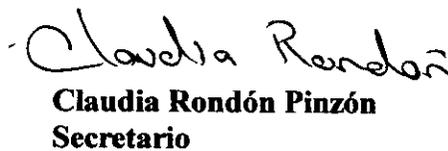
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA CIUDADANÍA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Alberto Rodríguez Angarita	91.485.641 Bucaramanga	Calle 104 H No. 6 A – 68 Tel. 6370406
Claudia Rondón Pinzón	63.511.352 Bucaramanga	Calle 104 H No. 6 A – 68 Tel. 6370406
Martha Rodríguez Angarita	63.323.545 Bucaramanga	Carrera 22 No. 46B – 162 Tel. 6520929
Ramón Rodríguez Angarita	91.296.370 Bucaramanga	Bloque A Apto. 102 El Bosque Tel. 6381378
Carlos Rodríguez Angarita	91.282.302 Bucaramanga	Calle 44 No. 6-35 Lagos II Tel. 6499999

Agradeciendo de ante mano, el habernos tenido en cuenta en sus actividades;  
esperamos ofrecerles una excelente colaboración.

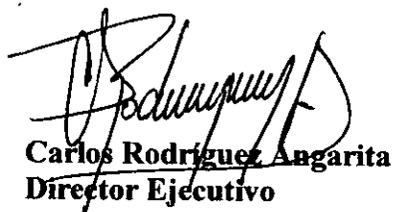
Cordialmente,



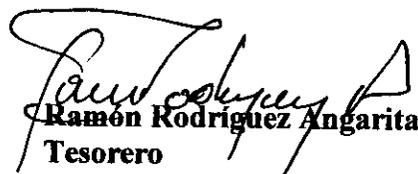
**Alberto Rodríguez Angarita**  
Presidente



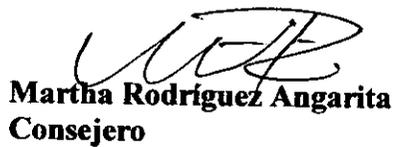
**Claudia Rondón Pinzón**  
Secretario



**Carlos Rodríguez Angarita**  
Director Ejecutivo



**Ramón Rodríguez Angarita**  
Tesorero



**Martha Rodríguez Angarita**  
Consejero



# FUNDACIÓN SCHEDAY

## ESTATUTOS

12

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIO  
EL COTEJO RESPECTIVO LA PRESENTE  
COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO  
A LA VISTA.

### CAPITULO PRIMERO- DEL NOMBRE, CLASE, OBJETO.

#### ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.

La fundación se denominará FUNDACIÓN SCHEDAY.



25 OCT 2002  
*Rosalinda Hernandez Dn Salcedo*  
NOTARIA

#### ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA DE LA FUNDACIÓN.

La fundación es una ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), sin ánimo de lucro, con propósitos muy definidos sobre utilidad común, conformado por personas naturales y/o jurídicas.

#### ARTICULO TERCERO: OBJETO. GENERAL.

Ayudar a hombres, mujeres y niños a salir del flagelo del alcoholismo, drogadicción, prostitución y sistema carcelario, entre otros; a corto plazo.

#### ESPECIFICOS.

1. Brindar información en las instituciones educativas sobre la problemática del alcoholismo, drogadicción, prostitución y delincuencia común.
2. Reunir a las trabajadoras sexuales y mujeres de los internos del sistema carcelario y darles a conocer una nueva alternativa de vida.
3. Evaluar por medio de un psicólogo las áreas en las cuales ellas han sido afectadas.
4. Dar a conocer por medio de seminarios, que ellas no se encuentran solas; sino que cuentan con un equipo de personas que están interesados en su problema dispuestos a ayudarles.
5. Ofrecer capacitación en diferentes áreas laborales para así poder fomentar sus propias microempresas y estas a la vez, le servirá de terapia y ayuda para lograr su sustento.
6. Evaluar por un lapso de tiempo el desarrollo del trabajo adquirido y así poder emitir respuestas, que con lleven a dar soluciones a la problemática presentada.



AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIBELO  
DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIO  
EL CANCELAMIENTO RESPECTIVO LA PRESENTE  
COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO  
A LA VISTA.  
29 OCT 2002

## CAPITULO SEGUNDO- DEL DOMICILIO, DURACIÓN Y PATRIMONIO.

### ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.

La fundación tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander pero podrá extender sus actividades a todo el territorio nacional e internacional acorde con la legislación colombiana vigente.

### ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.

Su duración será a término indefinido.

### ARTICULO SEXTO: PATRIMONIO.

El capital y fuentes de financiamiento de la fundación están constituidas por:

1. El capital pactado es de UN MILLON DE PESOS(\$ 1.000.000,00) moneda legal aportados por los miembros fundadores.
2. Todo bien que se adquiera por medio de la fundación a cualquier titulo posteriormente.
3. Los ingresos que reciba por concepto de prestación de servicios, asesorías y demás aportes recibidos de sus miembros.
4. Partidas nacionales o internacionales que por convenios u otros conceptos efectúen a la fundación.
5. Otras contribuciones o aportes de origen lícito.

**PARAGRAFO:** La administración del patrimonio e ingresos estarán a cargo de la JUNTA DIRECTIVA.

## CAPITULO TERCERO- DE LOS MIEMBROS

### ARTICULO SEPTIMO: MIEMBROS.

La fundación tendrá las siguientes clases de miembros:

**MIEMBROS FUNDADORES:** Son miembros fundadores las personas que figuran en el acta de constitución y cuyo aporte inicial ha sido la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MÍTE.(\$ 200.000.00 ) cada uno.



MIEMBROS COLABORADORES: Son miembros colaboradores las personas naturales o jurídicas que por sus servicios o aportes participen del espíritu de la fundación y hagan de sus postulados un deber y un derecho de hombres libres por una causa noble.

**MIEMBROS FUNDADORES**

NOMBRE	CÉDULA CIUDADANIA	CIUDAD
Alberto Rodríguez Angarita	91.485.641	Bucaramanga
Claudia Rondón Pinzón	63.511.352	Bucaramanga
Martha Rodríguez Angarita	63.323.545	Bucaramanga
Ramón Rodríguez Angarita	91.296.370	Bucaramanga
Carlos Rodríguez Angarita	91.282.302	Bucaramanga

Para constancia que los estatutos fueron leídos, analizados y aprobados en la JUNTA DIRECTIVA de fecha octubre 14 2002, firman como aquí aparece.

**CAPITULO CUARTO- DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO**

**ARTICULO OCTAVO: ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO.**

Los órganos de gobierno de la fundación son los siguientes:

1. JUNTA DIRECTIVA
2. PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
3. REVISOR FISCAL

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
 COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
 DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIC  
 EL COTEJO RESPECTIVO LA PRESENTE  
 COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO  
 A LA VISTA.

**CAPITULO QUINTO- DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTICULO NOVENO: JUNTA DIRECTIVA.**

La JUNTA DIRECTIVA tendrá los siguientes cargos:

- El Presidente
- El Secretario
- Y los Consejeros

**ARTICULO DECIMO: FUNCIONES.**

Son funciones de la JUNTA DIRECTIVA:

24 OCT 2002  
 Rosalinda Hernández De Salcedo  
 NOTARIA



AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIC  
EL COTEJO RESPECTIVO LA PRESENTE  
COPIA CONCIENDE CON EL ORIGINAL TENIDO  
A LA VISTA

24 OCT 2002  
Notaria  
Hermana De  
Alcaldado

1. Autorizar los contratos sobre compra o enajenación de bienes muebles e inmuebles, y las donaciones o legados de fuente cualquiera.
2. Autorizar al Representante Legal de la fundación para efectuar todo convenio y/o contrato.
3. Establecer la estructura administrativa y planta de cargos de la fundación.
4. Convocar, seleccionar y nombrar los cargos directivos, y designar las comisiones técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetos de la fundación.
5. Elegir el Revisor Fiscal para periodos de un año, fijar su remuneración, pudiendo ser reelegido.
6. Diseñar y concertar anualmente el presupuesto el plan de acción y el portafolio de proyectos.
7. Evaluar el estado financiero y los avances de la gestión de la fundación, y establecer los mecanismos para mantener un crecimiento y desarrollo estable.
8. Reformar los estatutos.
9. Decretar la disolución de la institución y establecer las bases para su liquidación.
10. Las demás funciones propias de su calidad de suprema autoridad de la fundación.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: SESIONES**

La JUNTA DIRECTIVA se reunirá en sesiones ordinarias el ultimo sábado de cada mes, y en sesiones extraordinarias cuando sea convocada por el Presidente o el Revisor Fiscal o algún miembro de la JUNTA , o cada vez que se requiera tratar un tema importante.

**PARAGRAFO.** Si una hora después de reunida la JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, no hubiese quórum reglamentario la JUNTA sesionara con un número de miembros con voz y voto superior al CUARENTA POR CIENTO.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDE.**

La JUNTA DIRECTIVA estará presidida por el PRESIDENTE y en su defecto por la persona que la JUNTA designe.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: LIBRO DE ACTAS.**

Las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA, se harán constar en un libro de actas, siendo suscritas por el presidente y el secretario. En las actas debe incluirse por lo menos el lugar, la fecha, la hora de la reunión, la lista de asistentes, los asuntos tratados, el número de votos emitidos a favor y en contra, el número de votos en blanco, las constancias escritas presentadas por los asistentes dentro de la reunión, las designaciones efectuadas y la hora de la clausura.



AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
 COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
 DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIC  
 EL OBJETO RESPECTIVO LA PRESENTE  
 COPIA CONCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO  
 A LA VISTA.

8

**CAPITULO SEXTO-DEL PRESIDENTE**

*Rosadela Hernandez De Salcedo*  
 24 OCT 2002  
 NOTARIA

**ARTICULO DECIMO CUARTO: PRESIDENTE.**

El presidente de la fundación tendrá las siguientes funciones:

1. Ser el representante Legal de la Fundación.
2. Representar a la Fundación en todos los actos legales o contratos.
3. Presentar los estados financieros , el balance del fin del ejercicio y los informes de la fundación a la JUNTA DIRECTIVA.
4. Nombrar los empleados y personal operativo y todos los demás empleados que se requieran para el desarrollo de los fines de la fundación y fijar su remuneración.
5. Nombrar las personas administrativas, cuyo nombramiento no corresponda a la JUNTA con sujeción a la estructura administrativa y salarial aprobada por esta.
6. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exija la JUNTA DIRECTIVA.
7. Someter a consideración de la JUNTA DIRECTIVA el presupuesto para periodos anuales.
8. Celebrar contratos que correspondan al objeto social.
9. Presidir y citar las reuniones de la JUNTA DIRECTIVA.
10. Velar por el cabal cumplimiento de los estatutos y los reglamentos de la fundación.

**CAPITULO SEPTIMO- DEL REVISOR FISCAL.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO: REVISOR FISCAL.**

La fundación tendrá un Revisor Fiscal quien deberá reunir los requisitos exigidos por la ley y los que fije la institución. Será elegido para periodos de un año por la JUNTA DIRECTIVA y será representante de los miembros para la vigilancia jurídica y contable de la fundación.

Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA.
2. Dar cuenta oportuna por escrito a la JUNTA DIRECTIVA, al presidente según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y el desarrollo de sus actividades.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección de vigilancia; de rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitados.



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
 DE BUENAMANGA CERTIFICO QUE PREVIC  
 DE LOS FOLIOS RESPECTIVO LA PRESENTE  
 COPIA CONSIDERANDO EL ORIGINAL TENIDO  
 CON VISTA. 28/01/2002  
 Rosadolia De Salcedo  
 NOTARIA

4. Velar por la estabilidad de la fundación, que correspondencia y los comprobantes de las cuentas de la asociación impartiendo las medidas necesarias para tales efectos.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar oportuna las medidas de conservación o seguridad de los bienes que tenga en custodia o de cualquier título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones.
7. Los demás inherentes al cargo.

### CAPITULO OCTAVO- DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

#### ARTICULO DECIMO SEXTO: DIRECTOR EJECUTIVO.

La fundación tendrá un Director-Ejecutivo que será de libre remoción y nombramiento por parte de la JUNTA Directiva, quien sentará sus atribuciones y limitaciones y será colaborador inmediato del presidente.

Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Apoyar al Presidente en la elaboración del portafolio de proyectos, el plan de acción y el presupuesto de la fundación.
2. Apoyar la gestión del Presidente en la concertación de los proyectos.
3. Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o permanentes.
4. Asistir a las reuniones de la JUNTA DIRECTIVA cuando fuere citado.
5. Las demás que le asignen los reglamentos y la JUNTA DIRECTIVA.

### CAPITULO NOVENO- DEL TESORERO.

#### ARTICULO DECIMO SEPTIMO: TESORERO.

La fundación tendrá un tesorero que será de libre remoción y nombramiento por parte de la JUNTA DIRECTIVA quien sentará sus atribuciones y limitaciones, y será colaborador inmediato del Presidente.

Son atribuciones y funciones del Tesorero:

1. Pagar las cuentas que hayan sido autorizadas por el presidente para el funcionamiento normal y firmar título valor a que hubiese lugar.
2. Asistir a las reuniones de la JUNTA DIRECTIVA cuando fuere citado.



6

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
 COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
 DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIC  
 DEL COTEJO RESPECTIVO LA PRESENTE  
 COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO  
 A LA VISTA.  
 Def. 24 OCT 2002  
 [Signature]  
 [Stamp]

3. Rendir informe a la JUNTA para la toma de decisiones.
4. Permitir en todo momento la Revisión de los libros y cuentas por el Revisor Fiscal o por cualquier miembro de la fundación y por las autoridades competentes.
5. Controlar el pago oportuno, las donaciones, créditos o pagos que lleguen a la entidad.
6. Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y demás valores a que hubiere lugar.
7. Las demás que se le asignen los reglamentos o inherentes al cargo.

**CAPITULO DECIMO – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNDADORES**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEBERES Y DERECHOS.**

Corresponde a los miembros fundadores:

1. Cumplir los estatutos, reglamentos u ordenes de la fundación, de la JUNTA DIRECTIVA y el Presidente.
2. Asistir a las JUNTAS DIRECTIVAS.
3. Desempeñar los cargos o comisiones que le confieran.
4. Pagar las cuotas o cualquier otra que fije la JUNTA DIRECTIVA.
5. Solo los miembros de la fundación podrán elegir y ser elegidos para ser miembros de la JUNTA DIRECTIVA siempre y cuando no se encuentren sancionados.

**CAPITULO DECIMO PRIMERO-DE LAS SANCIONES.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO: SANCIONES.**

La JUNTA DIRECTIVA impondrá sanciones de suspensión temporal o de retiro definitivo a los miembros, conforme a los reglamentos que al efecto se expidan donde se determinaran sus causales. Cualquier proceder que atenté contra la buena imagen y propósito de la institución, la inasistencia injustificada a más de tres reuniones sucesivas de la JUNTA DIRECTIVA.

**CAPITULO DECIMO SEGUNDO-DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

La institución se disolverá por las siguientes causas:



AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL  
COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
DE BUCARAMANGA CERTIFICO QUE PREVIC  
EL CUOTE Y RESPECTIVO LA PRESENTE  
CON LA JUNTA A LA VISTA  
JUN 11 2002

1. Por determinación de la JUNTA DIRECTIVA, tomada por una mayoría que represente por lo menos las cuatro quintas partes de los miembros de la fundación.
2. Por determinación de la autoridad competente o por sentencia judicial debidamente ejecutoriada.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.**

Liquidación, sin perjuicio de las exigencias legales, serán liquidadores de la fundación el presidente en conjunto con los delegados a la JUNTA DIRECTIVA.

**PARAGRAFO.** Los liquidadores le presentan a la JUNTA DIRECTIVA las cuentas de liquidación para que sean aprobadas por las dos terceras partes de los miembros de la fundación y aplicara el activo bruto al pago de deudas de la entidad y el acervo líquido se donara a una entidad-benéfica similar a esta que designe la JUNTA DIRECTIVA.

**CAPITULO DECIMO TERCERO- REFORMA DE ESTATUTOS.**

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS.**

La reforma de estatutos solo podrá considerarse en dos reuniones de la JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA convocadas para tal fin, que estudiara en dos debates en días distintos, teniendo para los debates como quórum las dos terceras partes de los miembros que integran la institución al momento de adoptarse la reforma.

**CAPITULO DECIMO CUARTO-DISPOSICIONES VARIAS.**

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES VARIAS.**

Son prueba de los acuerdos y resoluciones de la JUNTA DIRECTIVA, así como de las elecciones que en ella se efectúen, las copias de las respectivas actas, firmadas por el presidente y el secretario de la JUNTA y por el Presidente y secretario de la fundación según el caso.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DUDAS U OMISIONES.**

Cualquier duda u omisión respecto a las funciones o atribuciones de la JUNTA DIRECTIVA y el Presidente, se resolverá a favor de la JUNTA DIRECTIVA.

*Alberto Rodríguez*  
EL PRESIDENTE

*Claudia Ronderán*  
EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA 24 OCT 2002

La Notaria hace constar que el escrito que Antecede fue presentado personalmente por

Claudia Ximena Rondon Pinzon

Identificado con C.C. N° 63171352

Expedida en Bucanga Respectivamente

Y declaro que su contenido es cierto y que son Suyas la firma y huella en el. En constancia se firman

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA 24 OCT 2002

La Notaria hace constar que el escrito que Antecede fue presentado personalmente por

Alberto Rodríguez Angaita

Identificado con C.C. N° 911485641

Expedida en Bucanga Respectivamente

Y declaro que su contenido es cierto y que son Suyas la firma y huella en el. En constancia se firman

 Alberto Rodríguez Angaita Sin huella dactilar  
FIRMA DECLARANTE

 Claudia Ximena Rondon Pinzon Sin huella dactilar  
FIRMA DECLARANTE

Bucaramanga,

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA  
Ciudad

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION

Por medio de la presente me permito solicitar la inscripción de la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación Scheday

Sigla \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_

A título de información presento los siguientes datos:

Dirección Calle 104 N # 6A-68 Pólvora

Teléfono 6370406 Fax \_\_\_\_\_

Domicilio Bucaramanga A.A. \_\_\_\_\_

La persona o entidad que ejerce la función de fiscalización es \_\_\_\_\_

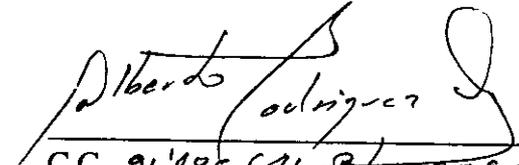
Alonso Gomez Santos

NIT o C.C. 13'824.030 B/manga

Entidad que ejerce la inspección, control y vigilancia es Gobernación de

Santander

Cordialmente,

  
C.C. 91'485.641 B/manga  
Representante Legal



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Scheday

**SOLICITUD DE ESTUDIO DE NOMBRE COMERCIAL**

Vigencia 15 días calendario

YO, Alberto Rodríguez Argueta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91435.641, solicito me informen si en la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, aparece matriculado el nombre: Fundacion Scheday

La actividad que pienso realizar es: Entolaval sin Animo de lucro

Atentamente,

Alberto Rodríguez Argueta  
Firma

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CAMARA**



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Fecha, 24 OCT 2002

Observe solamente el punto resaltado

1. PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION J.SCHEDAY

2. NO PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

PORQUE ENCONTRAMOS: UNA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_ DENOMINADO: \_\_\_\_\_

3. PUEDE UTILIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD EL NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

4. ENCONTRAMOS UN NOMBRE SIMILAR Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MISMO RAMO DE LOS NEGOCIOS QUE DESEA DESARROLLAR. (Arts. 603, 607 y 609 del Código de Comercio, cuyo texto anexamos) \_\_\_\_\_

ESTA RESPUESTA NO ORIGINA DERECHO SOBRE EL NOMBRE, sólo la matrícula mercantil le permite a la CAMARA DE COMERCIO proteger su nombre comercial.

Cordial Saludo,

DIRECTOR JURIDICO

JUR-1197

LIQUIDACION: 6457403  
FECHA: 19/02/2015 16:14:49  
A: FUNDACION SCHEDAY  
MATRICULA: 504638

**REIMPRESO** FACTURA VENTA No. RM- 5588417  
OFICINA: Bucaramanga  
IDENTIFICACION: 804014204-3

	VALOR PARCIAL	TOTAL
04-DOCUMENTOS	NU :	
	NI :	
	0,00	
TOTAL P.E.S.A.L		,00
NOMBRAMIENTOS	34.000,00	
TOTAL P.E.S.A.L		34.000,00

CAMARA DESTINO:

FORMAS DE PAGO:

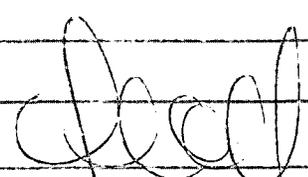
JESSIFER

Efectivo 34.000,00

SON: TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

CL 4 TJ 38 CD 1

Fecha: 19/02/15 04:14 PM

No. Liquidación	6457403	No. Matricula / Inscripción / RUP	504638
Liquidaciones anteriores (si aplican)			
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)	1-Nombramientos (1),		
Solicito radicar trámite para: Nombre o Razón social	FUNDACION SCHEDAY	Nit/CC:	804014204-3
Nombre de quien solicita el trámite:	ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA	No. de documento de	91.485.641
Teléfono de quien solicita el trámite:	3152435895		
Correo electrónico de quien solicita el trámite:	fundacionscheday@hotmail.com		
Nombre del funcionario que recibe:	JESSICA FERNANDA BUENO DIAZ	Firma:	

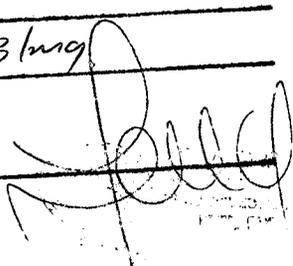
**CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**

El documento que antecede fue presentado personalmente por Alberto Rodriguez Angarita

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía

Nº 91.485.641 B/mrg

Bucaramanga,

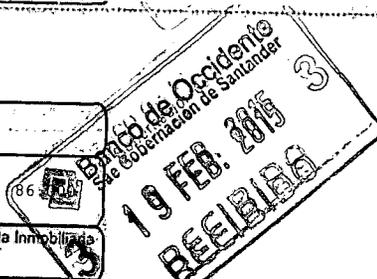
Por el Secretario 

REGISTRO - ARCHIVO



**Secretaría de Hacienda Departamental**

Otorgante	111	FUNDACION SCHEDAY
A favor	111	FUNDACION SCHEDAY
OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE		Imppto
Notaría	9999	No. Escritura Acta 16
Ciudad	BUCARAMANGA	Fecha Escritura 13/02/2015
		Matricula Inmobiliaria



SANTANDER - 68

impuesto de registro



\* 6 8 1 9 0 5 1 9 1 9 3 8 \*

**ACTA N° 16**  
**NOMBRAMIENTOS**  
**ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las 3 PM., del día 13 de febrero, del año 2015, se reunieron los miembros de junta directiva de la entidad fundación scheday para adelantar la reunión extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos, convocando a la reunión el presidente, desde hace ocho días por medio escrito a cada integrante de la junta directiva, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Nombramiento de nueva Junta Directiva
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. VERIFICACION DEL QUORUM.**

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. Se presentaron todos los cinco integrantes de la junta directiva

**2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA** y como **SECRETARIO** de la reunión a **CLAUDIA RONDON** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**3. CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.**

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la nueva Junta Directiva:

**a. Representante Legal:**

Se ratifica en el cargo como presidente y representante legal al señor **ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA** con documento de identificación 91.485.641 de Bucaramanga

**b. Junta Directiva:** constara de cinco personas:

**PRINCIPALES:**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>No. de identificación</b>
Presidente	ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA	91.485.641 de B/manga
Secretaria	CLAUDIA XIMENA RONDON	63.511.352 de B/manga
Tesorero	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	1.098.762.604 de B/manga
Consejera	NATHALIA RODRIGUEZ RONDON	1.098.792.837 de B/manga
Consejero	CARLOS RODRIGUEZ ANGARITA	91.282.302 de B/manga

**e. Revisor Fiscal**

Se ratifica en el cargo como Revisor Fiscal al señor ALONSO GOMEZ SANTOS con documento de identificación 13'824.030 de Bucaramanga, con tarjeta profesional numero 46076-T

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

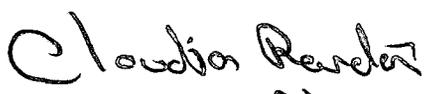
**4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Sometida a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

  
**PRESIDENTE**  
CC. 91'485.641 B/mg

  
**SECRETARIO**  
CC. 63'511352 B/mg

LA ANTERIOR ACTA ES FIEL  
COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL

  
63'511352 B/mg  
Secretario

**ANEXO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACION LEGAL, MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CAMBIOS DE SOCIOS EN SOCIEDADES LIMITADAS, EN COMANDITA SIMPLE Y COLECTIVAS Y, REVISORES FISCALES**

Ciudad / Fecha: Blmanga 19-02-15.

De conformidad con la Circular No. 005 de fecha 30 de Mayo de 2014 de la SIC para la implementación del SIPREF, enuncie los siguientes datos para realizar la validación de identidad así:

1. Nombres: Alberto Rodriguez Angaitos.  
 Apellidos: Rodriguez Angaita.  
 Documento de identidad No. 911485.641 Blmanga.  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) 07 Mes (MM) 02 Año 94. (AAAA)
  
2. Nombres: Carlos Alberb.  
 Apellidos: Rodriguez Angaita.  
 Documento de identidad No. 91'282302 Blmanga.  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) 31 Mes (MM) 07 Año 90 (AAAA)
  
3. Nombres: Claudia Ximena  
 Apellidos: Rondon pinzon  
 Documento de identidad No. 63'511352 Blmanga.  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) 20 Mes (MM) 06 Año 94. (AAAA)
  
4. Nombres: Nathalia Ximena.  
 Apellidos: Rodriguez Rondon  
 Documento de identidad No. 1098792837 Blmanga. - Contraseña.  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) \_\_\_\_\_ Mes (MM) \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ (AAAA)

Atentamente,

Alberto Rodriguez P.  
 Nombre de quien diligencia la solicitud  
 CC. 911485.641 Blmanga.

Alberto Rodriguez P.  
 Firma de quien diligencia la solicitud

*En caso de tener más nombramientos por favor diligencie tantos anexos necesite.*

**ANEXO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACION LEGAL, MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CAMBIOS DE SOCIOS EN SOCIEDADES LIMITADAS, EN COMANDITA SIMPLE Y COLECTIVAS Y, REVISORES FISCALES**

Ciudad / Fecha: B/manga 19-02-15.

De conformidad con la Circular No. 005 de fecha 30 de Mayo de 2014 de la SIC para la implementación del SIPREF, enuncie los siguientes datos para realizar la validación de identidad así:

1. Nombres: Andrés Felipe.  
 Apellidos: Rodríguez Rondón  
 Documento de identidad No. 1098762609 B/manga.  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) 21 Mes (MM) 11 Año 12 (AAAA)
  
2. Nombres: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad No. \_\_\_\_\_  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) \_\_\_\_\_ Mes (MM) \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ (AAAA)
  
3. Nombres: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad No. \_\_\_\_\_  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) \_\_\_\_\_ Mes (MM) \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ (AAAA)
  
4. Nombres: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad No. \_\_\_\_\_  
 Fecha de Expedición del documento de identidad: Día (DD) \_\_\_\_\_ Mes (MM) \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ (AAAA)

Atentamente,

Alberto Rodríguez P.  
 Nombre de quien diligencia la solicitud  
 CC. 9.1485.641 B/mang.

Alberto Rodríguez P.  
 Firma de quien diligencia la solicitud

*En caso de tener más nombramientos por favor diligencie tantos anexos necesite.*



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 91.485.641  
Fecha de Expedición: 07 DE FEBRERO DE 1994  
Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER  
A nombre de: ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 21 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 19 de febrero de 2015

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Ciudad: **BUCARAMANGA** fecha: **19 DE FEBRERO** año: **2015**

## **VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) **ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA** quien exhibió el documento de identificación **C.C** número **91.485.641** , expedido el día **07** mes **02** año **1994**, en la ciudad/municipio de **BUCARAMANGA** , a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil. .

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

**JESSICA FERNANDA BUENO DIAZ**

**Nombre Secretario CCB**

**Firma Secretario CCB**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 91.485.641  
Fecha de Expedición: 07 DE FEBRERO DE 1994  
Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER  
A nombre de: ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de febrero de 2015

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 91.282.302  
Fecha de Expedición: 31 DE JULIO DE 1990  
Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER  
A nombre de: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ANGARITA  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de febrero de 2015

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 63.511.352  
Fecha de Expedición: 20 DE JUNIO DE 1994  
Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER  
A nombre de: CLAUDIA XIMENA RONDON PINZON  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de febrero de 2015

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.098.762.604  
Fecha de Expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012  
Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER  
A nombre de: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RONDON  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

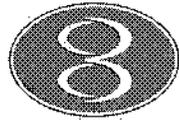
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Marzo de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de febrero de 2015

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 23 del mes 02 del año 2015

Entregado para su inscripción el día 19 del mes 02 del año 2015.  
Inscrito bajo el No.49129 del libro 1

El Secretario  
Cámara de Comercio de Bucaramanga